



02 de abril de 2025
Circular VIVE-7-2025

**Señoras y señores
Jefes y jefas de oficinas
Coordinaciones de Vida Estudiantil
Personal autorizado para el uso del sistema de expediente clínico digital**

Estimados (as) señores (as):

En cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Gestión de la Seguridad de la Información en los Sistemas de Información (CI-ADS-L01) y en apego a la normativa vigente de la Universidad de Costa Rica, se les recuerda que el uso del sistema de expediente clínico digital (SAC) debe realizarse de manera estrictamente conforme a las disposiciones establecidas.

El acceso, uso y manejo de la información contenida en este sistema debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, en estricto cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (N.º 8968). En este sentido, es imperativo que todas las personas usuarias se adhieran a las siguientes disposiciones:

1. **Uso exclusivo y personal de las credenciales de acceso:** El acceso al sistema es personal e intransferible. En ninguna circunstancia se deben compartir credenciales de usuario con terceros, ya que esto compromete la seguridad de la información y podría acarrear responsabilidades administrativas y legales.
2. **Manejo responsable de la información:** Toda la información contenida en el sistema es propiedad de la Universidad de Costa Rica y su uso debe limitarse exclusivamente a las funciones asignadas en el marco del quehacer institucional. Se prohíbe la divulgación, modificación o eliminación de datos sin la debida autorización.
3. **Acceso restringido y seguridad de la información:** Se debe acceder únicamente a los documentos y expedientes que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Es fundamental mantener la confidencialidad de la información en todos los casos que así lo ameriten, evitando su divulgación a terceros sin la debida autorización. Además, cualquier incidente de seguridad o acceso no autorizado debe ser reportado de inmediato al superior jerárquico de su unidad para su debida gestión.
4. **Cumplimiento de los protocolos de seguridad:** Se deben seguir las indicaciones establecidas (Documento CI-ADS-L01) para la recolección,



almacenamiento, procesamiento y consulta de datos clínicos, asegurando su correcto resguardo y protección contra accesos no autorizados.

5. **Reporte de incidentes de seguridad:** Cualquier situación que pudiera comprometer la seguridad del sistema o la integridad de los datos debe ser notificada de inmediato a los canales oficiales de la Universidad.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en la aplicación de sanciones conforme a la normativa vigente. La Universidad de Costa Rica reafirma su compromiso con la protección de la información sensible y agradece su colaboración en el uso responsable del sistema.

Se les recuerda amablemente velar por la correcta asignación de roles, con el fin de asegurar el funcionamiento del sistema y el acceso oportuno a los datos. El uso incorrecto de información es responsabilidad de todas las personas. Ante cualquier consulta solicite asesoría.

Se adjuntan los Lineamientos Generales para la Gestión de la Seguridad de la Información en los Sistemas de Información.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Vida Estudiantil

C. Archivo

Adjunto: CI-ADS-L01